

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 323
RADICACION 2023-00041-00
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Trujillo Valle, diciembre trece (13) del dos mil
veintitrés (2023).

La anterior liquidación de costas efectuada por la
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

 <small>Consejo Superior de la Judicatura</small>	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 126	
Hoy, diciembre 15 de 2023 se notifica el Auto No. 323 de diciembre 13 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Diciembre 18 y 19 de 2023
Enero 11 de 2024 (20/12/23 al 10/01/2024 (Vacancia Judicial))

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 322
Radicación 2023-0004|-00
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo valle, diciembre trece (13) del dos mil
veintitrés (2023).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho, la suma de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000.00) MCTE los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo No. PSAA16-10554 de fecha agosto 5 del 2016.

C U M P L A S E

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.100.000.00
Correo	10.000.00
Correo	70.000.00

	2.180.000.00

SON: SON DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE.

La Secretaria



NAYIBE MARQUEZ SANTA